CONSIDERANDO:
QUE, la Ley XV - Nº 5 (antes Ley Nº 257), establece la promulgación de las Ordenanzas por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;
POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIOVÍ
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 054/2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Capioví, Misiones, con fecha 20 de Diciembre de 2.023.-
ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.-

ARRÚA – Häser

PS18214 V16027

ORDENANZA N° 055

CAPIOVÍ, Mnes., 20 de Diciembre de 2.023.-
VISTO Y CONSIDERANDO:
QUE, es menester dotar a ésta Municipalidad del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos a ser aplicados en el Ejercicio 2.024;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: ***= RECURSOS =*** ESTIMASE en la suma de $ 958.652.000,00 (Pesos: NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL), el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024, destinados a atender todas las Erogaciones de la Municipalidad de Capioví.

ARTICULO 2º: ***= GASTOS =*** FIJASE en la suma de $ 958.652.000,00 (Pesos: NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL), el total de las Erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de CAPIOVI, Misiones para el Ejercicio 2024 de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: ***= TRABAJOS PUBLICOS =*** FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la partida TRABAJOS PUBLICOS, en las Obras y las prioridades que así lo determine.

ARTICULO 4º: ***= DIETAS CONCEJALES =*** FIJAR la Dieta y el Adicional No Remunerativo ni Bonificable mensual, que percibirán cada uno de los Concejales de la Municipalidad de Capioví, Misiones según los importes y conceptos detallados seguidamente; entendiendo que en ellas ya están incluidos todos los incrementos otorgados en el año 2023, por lo que se deroga la vigencia de los mismos.

CONCEPTO / REMUNERACIÓN	01/01/2024
DIETA CONCEJAL	100,000.00
ADICIONAL NO REM. NI BONIFICABLE	150,000.00

ARTICULO 5º: ***= RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS =*** ESTABLECER las retribuciones Remunerativas y Bonificables, del Intendente Municipal, Secretario de Gobierno y Jefe de Obras Públicas de ésta Municipalidad, de conformidad a la siguiente escala:

FUNCIONARIO / AGENTE	01/01/2024
INTENDENTE MUNICIPAL	200,000.00
SECRETARIO DE GOBIERNO.....	100,000.00
SEC DE PLANIFIC Y DES URBANO	40,000.00

Y las retribuciones No Remunerativas, de conformidad a la siguiente escala:

FUNCIONARIO / AGENTE	01/01/2024
PRESIDENTE DEL H.C.D.	45,000.00
VICE-PRESIDENTE DEL H.C.D.	20,000.00
SECRETARIO DE GOBIERNO.....	230,000.00
SEC DE PLANIFIC Y DES URBANO	20,000.00

ARTICULO 6º: ***= GASTOS DE REPRESENTACION =*** ESTABLECESE un Adicional Especial Mensual No Remunerativo ni Bonificable, de acuerdo con el Artículo 95º de la Ley XV Nº 5 (Ex 257) que percibirá el Intendente Municipal, destinado a Gastos de Representación del cargo que ejerce. El mismo se fija en $ 380.000,00 (Trescientos ochenta mil pesos).

ARTICULO 7º: ***= PLANTA PERMANENTE =*** FIJASE en SESENTA Y CUATRO (64) el número de Cargos de Planta Permanente afectados al EM y SEIS (6) el número de Cargos afectados al HCD, con una escala Salarial se detalla por categorías en la Planilla que sigue:

Categoría	Rem.Básica	Categoría	Rem.Básica	Categoría	Rem.Básica
Categoría 24	36,400.00	Categoría 16	32,200.00	Categoría 8	32,040.00
Categoría 23	35,200.00	Categoría 15	32,160.00	Categoría 7	32,040.00
Categoría 22	34,040.00	Categoría 14	32,040.00	Categoría 6	32,040.00
Categoría 21	33,200.00	Categoría 13	32,040.00	Categoría 5	32,040.00
Categoría 20	32,920.00	Categoría 12	32,040.00	Categoría 4	32,040.00
Categoría 19	32,680.00	Categoría 11	32,040.00	Categoría 3	32,040.00
Categoría 18	32,560.00	Categoría 10	32,040.00	Categoría 2	32,040.00
Categoría 17	32,400.00	Categoría 9	32,040.00	Categoría 1	32,040.00

ARTICULO 8º: ***= PLANTA TEMPORARIA =*** El Departamento Ejecutivo podrá incorporar personal que reviste en Planta Temporaria, por el monto equivalente a las categorías previstas en el *ESCALAFON GENERAL*, debiendo para ello contar con crédito presupuestario por todo el término que fije la resolución, la que no podrá exceder el período fiscal.

ARTICULO 9º: ***= VIATICOS Y MOVILIDAD =*** El personal de Planta Permanente, Personal Temporario, Funcionarios comprendidos en el artículo 5º de la presente Ordenanza, y Miembros del Honorable Concejo Deliberante; percibirán en concepto de "Viáticos" los montos según la Escala que se detalla en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 10º: ***= ASIGNACIONES FAMILIARES =*** El personal de Planta Permanente, Personal Temporario y las Autoridades y Funcionarios comprendidos en el artículo 5º de la presente Ordenanza, percibirán las Bonificaciones y Asignaciones Familiares, por los mismos montos y conceptos que los fijados para la Administración Pública Provincial y de conformidad a las disposiciones reglamentarias vigentes en la Provincia de Misiones.

ARTICULO 11º: ***= BONIFICACIONES =*** El personal de Planta Permanente, Temporaria, las Autoridades y Funcionarios, percibirán los adicionales en concepto de ANTIGUEDAD, ADICIONAL TESORERO, MANEJO DE FONDOS, TITULO, POR CONDUCCION DE MAQUINAS VIALES y OTROS, de conformidad y con las limitaciones del Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 12º: ***= ADICIONALES NO REMUNERATIVOS =*** UNIFICAR en un solo renglón en concepto de "*Incrementos No Remunerativos anteriores al 2024*" todos los incrementos vigentes a la fecha, por Ordenanzas sancionadas con anterioridad a la presente que otorgaron incrementos para el Escalafón general y Funcionarios con carácter No Remunerativo Ni Bonificable y Derogar la vigencia de las mismas.

ARTICULO 13º: ***= INCREMENTOS 2023 COMO ADICIONALES REMUNERATIVOS =*** UNIFICAR en un solo renglón en concepto de "*Incrementos Remunerativos anteriores al 2024*" todos los incrementos vigentes a la fecha, por Ordenanzas sancionadas con anterioridad a la presente que otorgaron incrementos para el Escalafón general y Funcionarios con carácter Remunerativo y Derogar la vigencia de las mismas.

ARTICULO 14º: ***= INCREMENTO DE HABERES =*** OTORGAR un incremento en los Haberes para todo el Personal del Escalafón General del Departamento Ejecutivo, Funcionarios y el Honorable Concejo Deliberante; de 45% (Cuarenta y cinco por ciento) para el ejercicio 2024. El mismo se calculará sobre el total de los haberes remunerativos y no remunerativos, percibidos en el mes inmediato anterior. Del total calculado como incremento de cada tramo, el 50% (cincuenta por ciento) será tomado como Incremento Remunerativo y el 50% (cincuenta por ciento) restante No Remunerativo Ni Bonificable. Y se abonará de la siguiente manera:

a) Un 20% (Veinte por ciento) a partir del 1º de Febrero de 2024; y
b) Un 25% (Veinticinco por ciento) a partir del 1º de Abril de 2024

Durante el año 2024 cuando resulte necesario; se volverá a realizar un análisis de la situación salarial de todos los agentes de la Municipalidad de Capioví y en función de las posibilidades financieras, presupuestarias del Municipio y atendiendo el contexto económico del país; se resolverá en forma conjunta entre el H.C.D. y el Ejecutivo Municipal, el otorgamiento del o los incrementos salariales para el segundo semestre del año 2024.

ARTICULO 15º: = ***AGENTES PLANTA TEMPORARIA*** = Dada la vigencia de los Decretos Nº 636 y 1145/2023 y las Resoluciones Nº 860 y 1006/2023 Reglamentarias del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones; a los agentes que al mes de Enero de 2024, por su Categoría, antigüedad y otros adicionales, percibieran una suma Remunerativa total menor al 50%; se les otorgará un "Adicional Compensador Remunerativo" equivalente al importe necesario para cumplir con éste porcentaje. La liquidación de éste ítem o renglón, no deberá generar ninguna variación en sus haberes netos antes de su aplicación.

ARTICULO 16º: = ***SALARIO MÍNIMO VITAL Y MÓVIL*** = Se adopta como Remuneración Neta a percibir por todo concepto (excepto el Salario Familiar, los adicionales por función establecidos en la presente y las Horas Extraordinarias) y para una jornada laboral completa, la suma de $ 175.000,00 (Ciento setenta y cinco mil pesos). El agente que no perciba éste mínimo proporcional a la jornada laboral, se le deberá liquidar un renglón adicional bajo el concepto de "*Equiparación Salario Mínimo Vital y Móvil*" hasta alcanzar el importe fijado. Este adicional tendrá el carácter de No Remunerativo Ni Bonificable. Y éste monto se incrementará a:
a) $ 210.000,00 (Doscientos diez mil pesos) a partir del 1º de Febrero de 2024
b) $ 262.500,00 (Doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos) a partir del 1º de Abril de 2024

ARTICULO 17º: = ***FONDO PARA EL ESTÍMULO DE EMPRENDEDORES*** = Fijar el Fondo rotatorio para el incentivo de las actividades Agropecuarias, industriales, Agro-turismo o Micro emprendimientos del Municipio en la suma de $ 2.000.000,00 (PESOS: DOS MILLONES). La partida se incorpora bajo el Rubro "Valores Financieros" Sub-cuenta "Préstamos" y su otorgamiento y recupero se regirá por lo establecido en la Ordenanza Nº 022/2008 y sus modificatorias.

ARTICULO 18º: = ***NAVIDAD EN CAPIOVI*** = Autorizar al Ejecutivo Municipal a realizar las Inversiones u otorgar beneficios para el incentivo de todas las actividades de Decoraciones y Veladas Navideñas y toda otra actividad Cultural, Social o Económica referidas a dicho evento.

ARTICULO 19º: = ***TORNEO INTERNACIONAL CARLOS CULMEY*** = Autorizar al Ejecutivo Municipal a realizar las Inversiones o realizar contrataciones para mejorar la preparación física y deportiva de los atletas del Municipio que participarán del evento, su coordinación y traslado de la delegación hasta el Municipio organizador y el pago de todo gasto derivado de su participación en el Mismo y su regreso.

ARTICULO 20º: = ***REGIMEN JURIDICO*** = El Personal Municipal de Planta Permanente y Temporaria continúa sujeto a las disposiciones de la Ley I Nº 37 (Antes Decreto Ley Nº 1556/82) y sus decretos reglamentarios, adoptando como régimen jurídico básico para la administración Municipal y los que expresamente adopte el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 21º: = ***MODIFICACIONES*** = AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a modificar el PRESUPUESTO GENERAL, incorporando las partidas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando existan mayores ingresos a los calculados o por ingresos provenientes de aportes o subsidios del Gobierno Nacional y/o Provincial, no alterándose el Balance Financiero Preventivo.

ARTICULO 22º: REGISTRESE, comuníquese, remítase copias autenticadas al Departamento Ejecutivo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido. ARCHIVESE.

CABALLERO – Vogel

ANEXO I: DE LOS ADICIONALES Y BONIFICACIONES AL PERSONAL Y FUNCIONARIOS

ARTICULO 1º: ***= TESORERA/O MUNICIPAL =*** ESTABLECER que el agente de la Planta Permanente o funcionario designado para ejercer éste cargo, percibirá por ello las Remuneraciones y los Adicionales mensuales por su tarea cumplida y su responsabilidad, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO / REMUNERACIÓN	01/01/2024
ADICIONAL NO REM. NI BONIFICABLE	75,000.00

ARTICULO 2º: ***= MANEJO DE FONDOS =*** La función de Cajero/a general será ejercida por un agente de la Planta Permanente, percibiendo para ello un Adicional mensual por Manejo de Fondos, de $ 25.000,00 (Pesos: VEINTICINCO MIL).

ARTICULO 3º: ***= ADICIONALES POR RESPONSABILIDAD O CARGO =*** Para los funcionarios o agentes designados para cumplir una función o responsabilidad específica y que merezcan ser retribuidos como incentivo por el eficiente desempeño de su función; se crean los siguientes Adicionales Mensuales No Remunerativos, según se detallan:

CONCEPTO / REMUNERACIÓN	01/01/2024
ENCARGADA CIC'S MUNICIPIO	20,000.00
SEC DE AGRIC. PROD Y DES SOSTENIBLE	20,000.00
REPRESENTACION TECNICA Y CATASTRO	54,000.00
INSPECTOR DE OBRAS PRIVADAS	14,000.00
ACCION SOCIAL MUNICIPAL	24,000.00
PROGRAMA SEGURIDAD VIAL	14,000.00
ENCARG POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	14,000.00
ENCARGADO DE PATRIMONIO MUNICIPAL	12,000.00
ENC DEL MUSEO "CASA DE LOS ABUELOS"	17,000.00
OFICINA DE EMPLEO	14,000.00
DISEÑO Y DECORAC NAVIDAD EN CAPIOVI	85,000.00
COORD GRAL NAVIDAD EN CAPIOVI	17,000.00
ENCARGADO DEL CEMENTERIO	14,000.00

ARTICULO 4º: ***= CONDUCCIÓN DE COMBIS O MINI BUS =*** El agente designado para la Conducción de los Vehículos Municipales afectados al trasporte de personas; por su Responsabilidad y diligencia puestos al servicio de la seguridad de los transportados y No transportados; percibirá un Adicional mensual No Remunerativo en concepto de Conducción de MINI BUSES de $ 20.000,00 (Pesos: VEINTE MIL).

ARTICULO 5º: ***= CONDUCCIÓN MÁQUINAS VIALES =*** ESTABLECER para las categorías 1 a 24 del escalafón general, un Adicional mensual Remunerativo en concepto de Conducción de Máquinas y/o Equipos Viales que consistirá en el 30% (TREINTA POR CIENTO) del Salario Mínimo Vital y Móvil vigente al momento de su liquidación.

ARTICULO 6º: ***= RECOLECCION DE RESIDUOS =*** OTORGAR un Adicional mensual No Remunerativo ni Bonificable de $ 14.000,00 (Pesos: CATORCE MIL) al Personal afectado a la Recolección de Residuos en forma permanente o transitoria.

ARTICULO 7º: = SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO = Se entiende por sueldo anual complementario la doceava parte del total de las remuneraciones, percibidas por el trabajador en el respectivo año calendario. El mismo será abonado en dos (2) cuotas: la primera de ellas con vencimiento el 30 de junio y la segunda con vencimiento el 30 de diciembre de cada año.
El importe a abonar en cada semestre será liquidado sobre el cálculo del cincuenta por ciento (50%) de la mayor remuneración mensual devengada en concepto de Haberes Remunerativos y No Remunerativos Normales y habituales percibidos en el Semestre. Discriminado en "S.A.C Remunerativo" y "S.A.C No Remunerativo", según surja de los haberes Remunerativos o los No Remunerativos, respectivamente.

ARTICULO 8º: ***= ANTIGÜEDAD =*** ESTABLECER el Adicional mensual en concepto de antigüedad, que se abonará al Personal Municipal, por cada año de servicios no simultáneos cumplidos en forma ininterrumpida o alternada en Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales, que consistirá en el TRES POR CIENTO (3%) de la asignación de la categoría que, revista, más la suma que surge de la aplicación de la siguiente escala:

	Antigüedad		
Horas Semanales	1 a 10 años	11 a 20 años	más de 20 años
30 o más horas	0,0112	0,0093	0,0074
25 o más horas	0,0089	0,0074	0,0060
20 o más horas	0,0074	0,0062	0,0049
17,30 o más horas	0,0067	0,0056	0,0044
15 o más horas	0,0056	0,00507	0,0037

ARTICULO 9º: ***= PRESENTISMO =*** ESTABLECER para las categorías 1 a 24 del escalafón general, una asignación mensual por asistencia y puntualidad; equivalente al 20% (Veinte por ciento) de la asignación de la Categoría. Para ser acreedor del beneficio, el trabajador no deberá registrar inasistencias o ausencias en el mes, no computándose como tal las debidas a accidente, vacaciones o licencia legal o convencional. Y se abonará en un todo de acuerdo a lo que dicta la Ordenanza Nº 61/2020.-

ARTICULO 10º: ***= TITULO =*** FIJASE el Adicional por Título Universitario, Terciarios y Secundarios para los Agentes y funcionarios del Municipio, según los siguientes porcentajes calculados sobre la asignación básica de la categoría:

	TITULOS TERCIARIOS / UNIVERSITARIOS	%
1)	Título Universitario o Estudios Superiores, que demanden 5 años o más de Estudios de tercer nivel	25,00
2)	Título Universitario o Estudios Superiores, que demanden 4 años de Estudios Superiores o de tercer nivel; incluido la tecnicatura en Gestión Administrativa y Políticas Públicas	20,00
3)	Título Universitario o Estudios Superiores, que demanden de (1) uno a (3) tres años de tercer nivel	12,00
4)	Título Secundario de Maestro normal, bachiller, perito mercantil y otros correspondientes a Planes de Estudios no inferiores a (5) cinco años y Títulos a nivel terciario con un plan de estudios no inferior a (2) dos años	10,00
5)	Títulos Secundarios correspondientes a ciclos básicos o títulos certificados de capacitación con planes de estudios no inferior a (3) tres años	6,00

ARTICULO 11º: ***= HORAS EXTRAS =*** ESTABLECER en concepto de Servicios Extraordinarios por tareas que realice el Personal Municipal al margen del horario normal de labor establecido. Esta retribución la percibirán los agentes que revistan las categorías 1 a la 24 y se calculará dividiendo por (180) CIENTO OCHENTA HORAS, el Sueldo básico más los adicionales que le correspondan. El importe horario así obtenido se incrementará en un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) cuando las horas excedentes sean laboradas en días hábiles y en el 100% (CIEN POR CIENTO) cuando las labores extraordinarias sean ejecutadas desde las 13 (TRECE) Horas del día sábado o los días domingos y feriados nacionales.

ARTICULO 12º: ***= RECONOCIMIENTO DÍA EMPLEADO MUNICIPAL =*** FIJAR un Adicional fijo en reconocimiento por el día del Empleado Municipal, que se conmemora cada 8 de Noviembre; con carácter No Remunerativo Ni Bonificable, para cada Agente Activo de la Planta Permanente y Temporarios del Municipio, incluido la Planta del H.C.D., con vínculos contractuales anteriores al 1 de Julio de 2024. El importe a liquidar será del 25% (veinticinco por ciento) del Valor del SMVM vigente según el Artículo 16º de la presente y sus modificatorias. Dicho importe será depositado a cada beneficiario en proporción de su jornada diaria de labor.

ARTICULO 13: = MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 011/2017 por el siguiente: **ARTICULO 1º: AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal, a abonar al Personal Municipal como Remunerativos todos los haberes creados y a crearse por Ordenanza como No Remunerativos; al agente que, por su antigüedad o edad, le resten 5 (cinco) o menos años para acceder a su Jubilación.

ARTICULO 14º: = *VIATICOS Y MOVILIDAD* = FIJAR a partir del Año 2024, la asignación diaria que en concepto de "Viáticos" percibirá el Funcionario o Agente de la Administración Municipal, cuando deba cumplir funciones fuera de su asiento habitual por viajes dentro de la Provincia de Misiones; según la Escala que se detalla:

	FUNCIONARIO / AGENTE	A partir del 01/01/2024	A partir del 01/07/2024
a)	Miembros del Honorable Concejo Deliberante e Intendente Municipal	$ 12,000.00	$ 16,000.00
b)	Secretario de Gobierno	$ 7,000.00	$ 9,200.00
c)	Secretario de Obras Públicas	$ 7,000.00	$ 9,200.00
d)	Agentes Categorías 1 a 24	$ 6,300.00	$ 8,200.00
—	Cuando la comisión deba ser cumplida fuera de Misiones, se adicionará al importe diario que corresponda según las escalas fijadas anteriormente, la suma de:	$ 36,000.00	$ 48,000.00

PRESUPUESTO GENERAL ***EJERCICIO 2024.-***

1. ***BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO***

Total de Recursos	958,652,000.00
Total de Erogaciones	958,652,000.00
RESULTADO	0.00

2. ***ESQUEMA AHORRO - INVERSION***

A - CUENTA CORRIENTE:

Ingresos Corrientes	955,052,000.00
Erogaciones Corrientes Departamento Ejecutivo....	829,392,200.00
Erogaciones Corrientes H.C.Deliberante	33,559,800.00
AHORRO	92,100,000.00

B - CUENTA CAPITAL:

Erogaciones de Capital	95,700,000.00
Ingresos de Capital	3,600,000.00

CALCULO DE RECURSOS - CONSOLIDADO -	EJERCICIO 2024.-
1- INGRESOS CORRIENTES	**955,052,000.00**
1.1. De Jurisdicción Municipal	**161,020,000.00**
1.1.1. Tasas Municipales	101,720,000.00
1.1.2. Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	59,300,000.00
1.2. De Otras Jurisdicciones	**794,032,000.00**
1.2.1. Participación de Impuestos Prov.y Nacionales	680,000,000.00
1.2.2. Impuesto Provincial al Automotor 75%	60,000,000.00
1.2.3. Fondos Consenso.Fiscal Ley 27.429	15,000,000.00
1.2.4. Aportes no Reintegrables	0.00
1.2.5. Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones	39,032,000.00
2- INGRESOS DE CAPITAL	**3,600,000.00**
2.1. Uso del Crédito	0.00
2.2. Reembolso de Préstamos	500,000.00
2.3. Venta de Activos Fijos	3,100,000.00
2.4. Otros	0.00
TOTAL	**958,652,000.00**

CONCEPTOS		EJERCICIO 2024.-	
1- INGRESOS CORRIENTES			955,052,000.00
1 - DE JURISDICCION MUNICIPAL		161,020,000.00	
1 - TASAS MUNICIPALES	101,720,000.00		
Que Inciden s/el Comercio y la Ind.			
Derecho de Abasto	2,500,000.00		
Libreta Sanitaria	250,000.00		
Derecho de Higiene y Seguridad	25,000,000.00		
Que Inciden s/Propiedad Inmueble			
Tasa Retributiva a la Propiedad	34,000,000.00		
Que Inciden sobre los Rodados			
Patentes de Rodados	10,000.00		
Carnets de Conductor	20,000,000.00		
Chapas, Patentes, Prec. y Carnets	10,000.00		
Otras Tasas			
Multas y Otras Infracciones tránsito	12,000,000.00		
Derecho de Cementerio	300,000.00		
Derecho de Oficina	3,000,000.00		
Uso de la Via Pública	500,000.00		
Uso Esp Aéreo y Subterráneos	2,000,000.00		
Delineación y Construcción	1,500,000.00		
Espectáculos Públicos	100,000.00		
Multas y Recargos (p.tasas)	500,000.00		
Recursos Varios Imprevistos	50,000.00		
2 - OTROS INGRESOS DE JURISD.MUNICIPAL	59,300,000.00		
Participación de Empresas			
Alquileres Maq.Viales y Afines	4,500,000.00		
Uso Terminal de Omnibus	450,000.00		
Alquileres Varios	100,000.00		
Ingresos Salto Capioví	2,500,000.00		
Contrib. Mejoras - Cordon Cuneta	5,000,000.00		
Contrib. Mejoras - Empedrado	15,000,000.00		
Intereses Percbidos	20,000,000.00		
Contrib. Mejoras - Asfalto	10,000,000.00		
Contrib. Mejoras - Veredas	1,750,000.00		
2 - DE OTRAS JURISDICCIONES		794,032,000.00	
Participación de Imp.Prov.y Nacional		680,000,000.00	
Impuesto Provincial al Automotor 75%		60,000,000.00	
Fdo Consenso.Fiscal Ley 27.429		15,000,000.00	
Prg Asist Financiera Municipios		0.00	
3 - Aportes No Reintegrables		0.00	
1- Subsidios y Subvenciones Provinciales			
2- Subsidios y Subvenciones Nacionales			
4 - Otros Ingresos de Otras Jurisdiciones		39,032,000.00	
1- Convenio c/Vialidad Provincial		750,000.00	
2- Convenio c/Vialidad Nacional			
3- Otros Convenios Nac./Provinciales		38,282,000.00	
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES			955,052,000.00

CONCEPTOS		EJERCICIO 2024.-	
3 - INGRESOS DE CAPITAL			3,600,000.00
1 - USO DEL CRÉDITO		0.00	
1- Crédito UEP - PRG Fin Municipios	0.00		
2 - REEMBOLSO DE PRÉSTAMOS		500,000.00	
1- Reembolso Crédito Fomento Agr.Turismo	500,000.00		
3 - VENTA DE ACTIVO FIJO		3,100,000.00	
1- Venta de Inmuebles -Loteo Rural-	100,000.00		
2- Venta de Bienes de uso y/o rezago	2,500,000.00		
3- Venta Lotes Parque Industrial	500,000.00		
4 - OTROS INGRESOS DE CAPITAL		0.00	
1- Superávit Ejercicio Anterior	0.00		
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL			3,600,000.00

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	EJERCICIO 2024.-
1- EROGACIONES CORRIENTES	829,392,200.00
1 - FUNCIONAMIENTO	801,621,250.00
1 - PERSONAL	481,621,250.00
2 - BIENES DE CONSUMO	155,000,000.00
3 - SERVICIOS	165,000,000.00
2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	2,452,500.00
5 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	2,452,500.00
3 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,000,000.00
8 - Transferencias Corrientes	20,000,000.00
SUBTOTAL	824,073,750.00
11 - CREDITO ADICIONAL	5,318,450.00
4- EROGACIONES DE CAPITAL	95,700,000.00
5 - INVERSION FISICA	80,000,000.00
3 - BIENES DE CAPITAL	20,000,000.00
10 - TRABAJOS PUBLICOS	60,000,000.00
6 - INVERSION FINANCIERA	1,500,000.00
7 - VALORES FINANCIEROS	1,500,000.00
7 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	14,200,000.00
6 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	14,200,000.00
8 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00
9 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00
SUBTOTAL	95,700,000.00
11 - CREDITO ADICIONAL	0.00
TOTAL	925,092,200.00

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO		EJERCICIO 2024.-	
1- EROGACIONES CORRIENTES			829,392,200.00
1 - FUNCIONAMIENTO		801,621,250.00	
1 - PERSONAL	481,621,250.00		
1- Planta Permanente.....	390,511,100.00		
2- Personal Temporario.....	73,222,900.00		
3- Salario Familiar.....	2,496,400.00		
4- Servivios Extraordinarios.....	14,890,850.00		
5- Asistencia al Personal.....	500,000.00		
2 - BIENES DE CONSUMO	155,000,000.00		
1- Combustibles y Lubricantes.....			
2- Repuestos.....			
3- Papelería y Efectos de Ofic.....			
4- Utiles y Materiales de Aseos.....			
5- Materiales de Construcción.....			
6- Vest.y Art.de Seg.p/el Trab.....			
7- Materiales de Instrucción.....			
8- Productos Farmacéuticos.....			
9- Racionamiento y Alimentos.....			
10- Adquis.de Ch.Pat.Prec.y Carnets.			
11- Otros.....			
4 - SERVICIOS	165,000,000.00		
1- Electricidad Gas y Agua.....			
2- Transporte y Almacenaje.....			
3- Pasajes.....			
4- Comunicaciones.....			
5- Publicidad y Propaganda.....			
6- Seguros y Comisiones.....			
7- Alquileres.....			
8- Impuestos, Derechos y Tasas.....			
9- Gtos. Judiciales Multas e Indem.			
10- Viáticos y Movilidad.....			
11- Est.Invest. y Asistencia Técnica			
12- Gastos de Imprenta y Reproducción			
13- Conservaciones y Reparaciones			
14- Serv. Púb. Ejecut. por Terceros			
15- Gastos de Cortesía y Homenaje			
16- Honorarios y Retrib. a Terceros			
17- Premios y Condecoraciones.....			
18- Otros.....			
2 - 5 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		2,452,500.00	
3 - 8 - TRANSFERENCIAS CORRRIENTES		20,000,000.00	
1 - Al Sector Público.....	5,000,000.00		
2 - Al Sector Privado.....	15,000,000.00		
11- CREDITO ADICIONAL p/EROG.CORRIENTES		5,318,450.00	
TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES.....			829,392,200.00

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	EJERCICIO 2024.-		
4- EROGACIONES DE CAPITAL			95,700,000.00
5 - INVERSION FISICA		80,000,000.00	
3 - BIENES DE CAPITAL	20,000,000.00		
1 - Maquinarias y Equipos.....	0.00		
2 - Muebles y Equipos de Oficina	0.00		
3 - Medios de Transporte.....	0.00		
4 - Aparatos e Instrumentos.....	0.00		
5 - Colec.y Elem.p/Bib. y Museos	0.00		
6 - Semovientes.....	0.00		
7 - Terrenos.....	0.00		
8 - Edificios y Obras.....	0.00		
9 - Otros.....	0.00		
10 - TRABAJOS PUBLICOS	60,000,000.00		
1 - Generales	60,000,000.00		
2 -	0.00		
3 -	0.00		
4 -	0.00		
5 -	0.00		
6 -	0.00		
7 -	0.00		
8 -	0.00		
9 -	0.00		
6 - 7 - VALORES FINANCIEROS	1,500,000.00	1,500,000.00	
7 - 6 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	14,200,000.00	14,200,000.00	
1 - Con Organismos Nacionales.....			
2 - Con Organismos Provinciales.....	14,200,000.00		
3 - Con Otros Organismos.....			
8 - 9 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	
1 - Al Sector Público.....			
2 - Al Sector Privado.....			
11 CREDITO ADICIONAL p/EROG.DE CAPITAL		0.00	
TOTAL DE EROGACIONES DE CAPITAL.....			95,700,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS ***EJERCICIO 2024.-***

DETALLE DE CARGOS INDIVIDUALES

CATEGORIAS	CANTIDAD DE CARGOS
INTENDENTE MUNICIPAL	1
SECRETARIO DE GOBIERNO.....	1
JEFE OBRAS PUBLICAS	1
CONTADOR MUNICIPAL	1
.....	
Categoría 24.....	3
Categoría 23.....	0
Categoría 22.....	0
Categoría 21.....	0
Categoría 20.....	0
Categoría 19.....	4
Categoría 18.....	6
Categoría 17.....	17
Categoría 16.....	8
Categoría 15.....	22
Categoría 14.....	0
Categoría 13.....	0
Categoría 12.....	0
TOTAL DE CARGOS	64

PRESUPUESTO DE GASTOS	EJERCICIO 2024.-	
1- EROGACIONES CORRIENTES		
1 - FUNCIONAMIENTO		
1 - PERSONAL		481,621,250.00
1 - PLANTA PERMANENTE	390,511,100.00	
1 - Sueldos Básicos	180,307,300.00	
2 - Suplementos Varios.....	173,316,000.00	
3 - Sueldo Anual Complementario	17,808,600.00	
4 - Aporte Patronal Jubilatorio....	12,602,700.00	
5 - Aporte Patronal Obra Social.	2,362,200.00	
6 - Aporte Patronal A.R.T.	4,114,300.00	
2 - PERSONAL TEMPORARIO	73,222,900.00	
1 - Retribuciones.....	23,167,850.00	
2 - Suplementos Varios.....	43,300,850.00	
3 - Sueldo Anual Complementario	3,352,500.00	
4 - Aporte Patronal Jubilatorio....	2,179,100.00	
5 - Aporte Patronal Obra Social..	435,800.00	
6 - Aporte Patronal A.R.T.	786,800.00	
3 - SALARIO FAMILIAR	2,496,400.00	
4 - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	14,890,850.00	
1 - Horas Extras.....	12,000,000.00	
3 - Sueldo Anual Complementario	1,000,000.00	
4 - Aporte Patronal Jubilatorio....	1,200,000.00	
5 - Aporte Patronal Obra Social..	260,000.00	
6 - Aporte Patronal A.R.T.	430,850.00	
5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	500,000.00	
TOTAL		481,621,250.00

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	*EJERCICIO 2024.-*
1- EROGACIONES CORRIENTES	33,559,800.00
1 - FUNCIONAMIENTO	33,559,800.00
1 - PERSONAL	32,559,800.00
2 - BIENES DE CONSUMO	500,000.00
3 - SERVICIOS	500,000.00
2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	
5 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	
3 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00
8 - Transferencias Corrientes	
SUBTOTAL	33,559,800.00
11 - CREDITO ADICIONAL	
4- EROGACIONES DE CAPITAL	
5 - INVERSION FISICA	
3 - BIENES DE CAPITAL	
10 - TRABAJOS PUBLICOS	
6 - INVERSION FINANCIERA	
7 - VALORES FINANCIEROS	
7 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	
6 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	
8 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
9 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
SUBTOTAL	
11 - CREDITO ADICIONAL	
TOTAL	33,559,800.00

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	EJERCICIO 2024.-		
1- EROGACIONES CORRIENTES			33,559,800.00
1 - FUNCIONAMIENTO		33,559,800.00	
1 - PERSONAL	32,559,800.00		
1- Planta Permanente.....	32,559,800.00		
2- Personal Temporario.....			
3- Salario Familiar.....	0.00		
4- Servivios Extraordinarios.....			
5- Asistencia al Personal.....			
2 - BIENES DE CONSUMO	500,000.00		
1- Combustibles y Lubricantes.....			
2- Repuestos.....			
3- Papelería y Efectos de Ofic.....			
4- Utiles y Materiales de Aseos.....			
5- Materiales de Construcción.....			
6- Vest.y Art.de Seg.p/el Trab.....			
7- Materiales de Instrucción.....			
8- Productos Farmacéuticos.....			
9- Racionamiento y Alimentos.....			
10- Adquis.de Ch.Pat.Prec.y Carnets.			
11- Otros.....			
4 - SERVICIOS	500,000.00		
1- Electricidad Gas y Agua.....			
2- Transporte y Almacenaje.....			
3- Pasajes.....			
4- Comunicaciones.....			
5- Publicidad y Propaganda.....			
6- Seguros y Comisiones.....			
7- Alquileres.....			
8- Impuestos, Derechos y Tasas.....			
9- Gtos. Judiciales Multas e Indem.			
10- Viáticos y Movilidad.....			
11- Est.Invest. y Asistencia Técnica			
12- Gastos de Imprenta y Reproducción			
13- Conservaciones y Reparaciones			
14- Serv. Púb. Ejecut. por Terceros			
15- Gastos de Cortesía y Homenaje			
16- Honorarios y Retrib. a Terceros			
17- Premios y Condecoraciones.....			
18- Otros.....			
2 - 8 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA			
3 - 8 - TRANSFERENCIAS CORRRIENTES			
1 - Al Sector Público.....			
2 - Al Sector Privado.....			
11CREDITO ADICIONAL p/EROG.CORRIENTES			
TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES.....			33,559,800.00

PRESUPUESTO DE GASTOS ***EJERCICIO 2024.-***

DETALLE DE CARGOS INDIVIDUALES

CATEGORIAS	CANTIDAD DE CARGOS
PRESIDENTE DEL H.C.DELIBERANTE	1
VICEPRESIDENTE DEL H.C.D.	1
CONCEJALES	3
24.....	0
23.....	0
22.....	0
21.....	0
20.....	0
19.....	0
18.....	0
17.....	0
16.....	0
15..Secretaria/o del H.C.D.	1
14.....	0
13.....	0
12.....	0
TOTAL DE CARGOS	6

PRESUPUESTO DE GASTOS	EJERCICIO 2024.-	
1- EROGACIONES CORRIENTES		
1 - FUNCIONAMIENTO		
1 - PERSONAL		32,559,800.00
1 - PLANTA PERMANENTE	32,559,800.00	
1 - Sueldos Básicos y Dietas....	12,661,500.00	
2 - Suplementos Varios.....	17,280,600.00	
3 - Sueldo Anual Complementario	1,504,100.00	
4 - Aporte Patronal Jubilatorio....	711,200.00	
5 - Aporte Patronal Obra Social.	142,200.00	
6 - Aporte Patronal A.R.T.	260,200.00	
2 - PERSONAL TEMPORARIO	0.00	
1 - Retribuciones.....		
2 - Suplementos Varios.....		
3 - Sueldo Anual Complementario		
4 - Aporte Patronal Jubilatorio....		
5 - Aporte Patronal Obra Social..		
6 - Aporte Patronal A.R.T.		
3 - SALARIO FAMILIAR	0.00	
4 - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
1 - Horas Extras.....		
3 - Sueldo Anual Complementario		
4 - Aporte Patronal Jubilatorio....		
5 - Aporte Patronal Obra Social..		
5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	0.00	
TOTAL		32,559,800.00

RESOLUCIÓN Nº 030-G

CAPIOVÍ, Misiones, 21 de Diciembre de 2.023.-

VISTO: la Ordenanza Nº 055/2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Capioví, Misiones, con fecha 20 de Diciembre de 2.023, por la que se aprueba la "Ordenanza de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2.024", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley XV - Nº 5 (antes Ley Nº 257), establece la promulgación de las Ordenanzas por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIOVÍ

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 055/2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Capioví, Misiones, con fecha 20 de Diciembre de 2.023.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.-

ARRÚA – Häser

NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el peticionante.-

La Dirección

PS18215 V16027